

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Murillo Tolima, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Rad. 2022-00003-00

Se allegó escrito por las aquí demandantes donde se solicita la entrega del inmueble El Higuerrillo respecto del que se adelantó el presente proceso por perturbación a la posesión, por cuanto ya venció el término de diez días que se le concedió a la opositora para retirar sus pertenencias del inmueble sin que haya acatado la orden.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho precisa que no es dable acceder a la solicitud elevada atendiendo a lo siguiente:

1. Dentro del presente proceso se dictó sentencia en la que se accedió a las pretensiones de la demanda y en razón de ello, se dispuso la entrega del inmueble por intermedio de la Inspección Municipal de Policía de Murillo Tolima, actuación que se materializó el 18 de enero de 2023.

2. Respecto de la diligencia de entrega atrás citada, se presentó oposición por la señora Yolanda Beltrán Pineda compañera del demandado, la que resultó fallida según decisión proferida el 18 de agosto de 2023, en la que se dejó clarificado que si la incidentante no acataba la orden, se debía proceder al desalojo por parte de la Inspección Municipal de Policía Rural de Murillo Tolima.

Atendiendo a lo atrás referido, no hay lugar a realizar una nueva entrega toda vez que la ya realizada cobró firmeza y surte efectos tanto respecto del demandado como de la opositora; en razón de lo dicho, debe entonces procederse al desalojo por ante la autoridad policiva como se dispuso en el auto que decidió el incidente, con tal fin se libraré despacho comisorio ante la Inspección Municipal Rural de Policía de Murillo Tolima, anexando copia de la sentencia, del auto que decidió el incidente con la precisión de que al ser esta una acción de mera ejecución no hay lugar a atender ningún tipo de oposición.

De otra parte, como se allegó documentación que da a conocer la existencia de un trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que sea incluido el predio El Higuerrillo, para conocimiento de esa Entidad, se remitirá copia del fallo y de la decisión del incidente de oposición a la entrega.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

